DICTAMEN UOC N° 33-23

Fecha : 12 de Setiembre de 2023.

Asunto: CANCELACIÓN DE LA LPN MITIC UEP FEEI N° 04/2023 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL. ID 431.261

Por el presente se solicita la emisión de Resolución por la cual se cancela el llamado de referencia, por los motivos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con **ID 431.261**, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base los presupuestos arrimados por la Coordinación General de la UEP FEEI, remitido por **Expediente 2023-12021001-002342**, fijando el precio referencial y los términos de referencia mediante el formulario de inicio de llamado.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Teniendo a vista las actuaciones de los funcionarios del área requirente por la que se solicita la cancelación del llamado de referencia en virtud a la necesidad de realizar un nuevo estudio de las condiciones y requisitos tecnológicos actuales a fin de cumplir con los objetivos misionales del proyecto de manera a garantizar las mejores condiciones de contratación posible para el Estado.

Que el presente proceso licitatorio fue iniciado bajo la vigencia de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones, en consecuencia todo el proceso debe ser resuelto conforme al mencionado cuerpo legal y siendo cada dependencia solicitante, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para advertir cabalmente las necesidades para el cumplimiento de sus actividades y en razón con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas…. que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades…"*. Es así que a los efectos de llevar adelante el proceso de reformulación del llamado en virtud a lo precedentemente expuesto, se requiere la cancelación del llamado al amparo de lo establecido en el artículo antes mencionado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente recomendar la cancelación de la LPN MITIC UEP FEEI N° 04/2023 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL. ID 431.261 conforme lo dispone el Art, 31 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA

Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.09.12 15:47:42 -04'00'

Abg. Adonis Barrios
Director de UOC